



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 0013-2022-GA-OSITRAN

Lima, 12 de setiembre de 2022

VISTO:

El Memorando Nº 01522-2022-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y el Informe Nº 00020-2022-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acápite b) del artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, se dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, se considere también lo siguiente: “b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivo la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente, previsto para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, el artículo 8º “Documentación para la fase del Gasto Devengado” de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, establece cuál es la documentación para la fase del Gasto Devengado que lo sustenta;

Que mediante Resolución de Gerencia General Nº 010-2022-GG-OSITRAN, se aprobó la versión actualizada de la “Directiva que Regula el Procedimiento para la Asignación de pasajes, viáticos, otros gastos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, estableciéndose en el numeral 7.6.1 que, “El reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión de servicios (ampliación de plazo); dicha comisión y/o ampliación de plazo, deberá contar con la aprobación correspondiente”;

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva, establece como definición de comisión de servicio, al desplazamiento temporal del comisionado para realizar las funciones correspondientes a su puesto fuera del OSITRAN dentro del territorio nacional o en el extranjero, por un periodo de tiempo determinado, previamente autorizado de conformidad con lo establecido en la presente Directiva y la normativa de la materia;

Que, el numeral 5.16 de la citada Directiva, establece como definición de viáticos, a la asignación económica que se concede al comisionado para atender gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque, así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios o viaje de capacitación);

Que, el numeral 7.2.2 de la citada Directiva, establece que para el cálculo de los viáticos para viajes al interior del país, se considera como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas dentro del mismo día asignado para la comisión y menor o igual a veinticuatro (24) horas;

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, establece que “El comisionado solicita el reembolso de viáticos, a través de su órgano, unidad orgánica u oficina correspondiente, mediante documento debidamente justificado a la Gerencia de Administración para su aprobación, adjuntando el Formato 04: Rendición de Gastos y/o Reembolso de Gastos por Comisión de Servicios y los Comprobante de Pago SUNAT originales, debidamente visados por el Comisionado”;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, establece que la Gerencia de Administración remite a la Jefatura de Contabilidad el expediente de reembolso de viáticos para su revisión y cálculo de reembolso de viáticos. Si la documentación esta con observaciones, se devuelve a la unidad de organización para su subsanación. Si la documentación esta conforme, la Jefatura de Contabilidad emite Informe Técnico a la Gerencia de Administración dando conformidad al reembolso de gastos y propone el reconocimiento de pago con Resolución de Gerencia de Administración;

Que, mediante formulario de viáticos electrónico Formato N° 1 “Solicitud de Programación de Comisión de Servicio” con número de autorización 1807 de fecha de registro 22.07.2022, las unidades de organización competentes aprobaron la programación de comisión de servicio para la actividad de supervisión al Terminal Portuario de Paracas en la fecha tentativa del 01 al 03.08.2022, posteriormente, con fecha 05.08.22 la Jefatura de Contrato Portuarios, Gerencia de Supervisión y Fiscalización y Gerencia General aprobaron el formulario de viáticos electrónico Formato N° 2 “Solicitud de Asignación de Viáticos por Viaje Programado – No programado” con número de autorización 2306 de fecha de registro 25.07.2022, después de realizada la comisión de servicio programada del 01 al 03.08.2022;

Que, mediante el Memorando N° 001522-2022-GSF-OSITRAN firmado el 22.09.2022, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicitó el reembolso de los gastos realizados por el servidor Christian Polo Vivar con motivo de la supervisión vinculada con la inspección programada en el Terminal Portuario Paracas prevista entre los días 01 al 03 de agosto del 2022, conforme lo programado y aprobado en el Formato N° 1 con autorización 2306 con fecha 25 de julio de 2022. No obstante, involuntariamente el Formato 2 no fue aprobado por la Jefatura de Contratos Portuarios sino hasta el 5 de agosto de 2022, fecha posterior a la ejecución de la inspección;

Que, mediante Memorando N° 00018-2022-GPP-OSITRAN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000004, que garantiza el monto del reembolso de viáticos del comisionado Christian Polo Vivar;

Que, con el Informe N° 0020-2022-JC-GA-OSITRAN de 29.08.2022, la Jefatura de Contabilidad emite su opinión técnica informando que luego de la revisión realizada a la documentación de la solicitud de reembolso de viáticos a favor del señor Christian Polo Vivar por la comisión de servicios del 01 al 03 de agosto del 2022, por una situación involuntaria, determina y concluye en que se encuentra conforme con el reembolso por el monto de S/ 1,162.80 (Mil ciento sesenta y dos con 80/100 soles), recomendando a la Gerencia de Administración el reembolso de gastos de viáticos a favor del comisionado;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, la Directiva que Regula el Procedimiento para la Asignación de pasajes, viáticos, otros gastos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15;

Con el visto de la Jefatura de Contabilidad;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER a favor del señor Christian Polo Vivar, servidor de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, un reembolso por concepto de viáticos, por el importe de S/ 1,162.80 (Mil ciento sesenta y dos con 80/100 soles), por la comisión de servicios al Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry del 01 al 03 de agosto de 2022, por lo que se dispone su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio 2022, en la específica 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- Disponer que las Jefatura de Contabilidad y la Jefatura de Tesorería de la Gerencia de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web Institucional, www.ositran.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO MERCADO TOLEDO

Gerente de Administración (e)

NT: 2022093103